



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE DISPONEN FACILIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS A FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES DE PARTICIPANTES ACREDITADOS EN EL "RALLY DE PARAGUAY 2025", CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY (WRC)

Asunción, 22 de agosto de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAC/N.º 594/2025 del 19 de agosto de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita autorización para la expedición de visas en la categoría de No Residente – Turista para los familiares y acompañantes de los atletas y demás personas acreditadas en el marco del "Rally de Paraguay", Campeonato Mundial de Rally (WRC) y sus actividades oficiales relacionadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11º de la Ley N° 7467/2025 establece que, en el marco de los Eventos Deportivos de Relevancia Internacional (EDRI), se otorgarán facilidades para la expedición de visas, las cuales serán concedidas de manera gratuita.

Que el Decreto N° 3909, del 30 de mayo de 2025, designa al "Rally de Paraguay", Campeonato Mundial de Rally (WRC), así como a todas sus actividades oficiales conexas, como "Evento Deportivo de Relevancia Internacional".

Que el Decreto N° 4413, del 13 de agosto de 2025, establece facilidades para el otorgamiento de visas a favor de las personas debidamente acreditadas para participar del citado evento, sin contemplar expresamente a sus familiares o acompañantes.

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento de expedición de visas para los familiares y acompañantes de los participantes acreditados, a fin de facilitar su ingreso al territorio nacional con motivo del referido evento.

Lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N.º 10.033 de fecha 9 de noviembre de 2012, "Por el cual se reglamenta la expedición de Visas para el ingreso al Territorio Nacional".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a las Oficinas de Visa de Arribo habilitadas en los aeropuertos internacionales "Silvio Pettrossi" y "Tte. Ramón Amin Ayub González", dependientes de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, así como a las Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay en el exterior, a expedir visas en la categoría No Residente – Turista, a favor de los familiares y/o acompañantes de las personas debidamente acreditadas por la entidad organizadora del "Rally de Paraguay", Campeonato Mundial de Rally (WRC), que se celebrarán en la República del Paraguay del 28 al 31 de agosto de 2025.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE DISPONEN FACILIDADES PARA LA EXPEDICIÓN DE VISAS A FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES DE PARTICIPANTES ACREDITADOS EN EL "RALLY DE PARAGUAY 2025", CAMPEONATO MUNDIAL DE RALLY (WRC)

-2-

- Art. 2°** Establecer que, para la expedición de las visas a que se refiere el artículo anterior, las Oficinas de Visa de Arribo o las Representaciones Diplomáticas y Consulares deberán verificar la acreditación oficial de la persona participante del citado evento, mediante la presentación de constancia de inscripción, carta de invitación o acreditación emitida por la entidad organizadora, a fin de procesar la solicitud de sus respectivos familiares o acompañantes.
- Art. 3°** Facultar a la Dirección General de Asuntos Consulares y a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a emitir las directrices e instrucciones necesarias para la correcta ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.
- Art. 4°** Disponer que las visas autorizadas en el Art. 1° de la presente resolución no habilitarán a sus titulares a realizar trámites migratorios vinculados a residencia.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____